

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
536

13 de julio de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

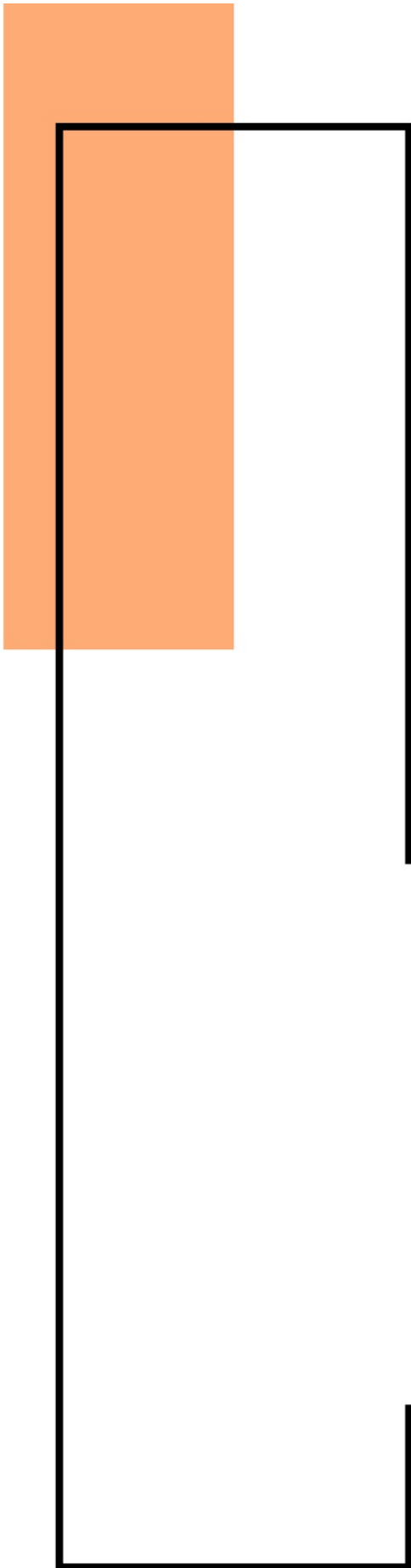
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

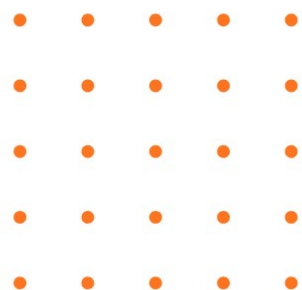


Índice

Junta Electoral Municipal.....	3	<i>Resolución Nº 2249-I-2026.....</i>	<i>20</i>
<i>Resolución Nº 093-JEM-26.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 2250-I-2026</i>	<i>21</i>
Resoluciones.....	5	<i>Resolución Nº 2251-I-2026.....</i>	<i>22</i>
<i>Resolución Nº 2236-I-2026.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución Nº 2252-I-2026.....</i>	<i>23</i>
<i>Resolución Nº 2237-I-2026.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 2253-I-2026.....</i>	<i>24</i>
<i>Resolución Nº 2238-I-2026.....</i>	<i>8</i>	<i>Resolución Nº 2254-I-2026.....</i>	<i>25</i>
<i>Resolución Nº 2239-I-2026.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 2255-I-2026.....</i>	<i>27</i>
<i>Resolución Nº 2240-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 2256-I-2026</i>	<i>28</i>
<i>Resolución Nº 2241-I-2026</i>	<i>11</i>	<i>Resolución Nº 2257-I-2026.....</i>	<i>29</i>
<i>Resolución Nº 2242-I-2026.....</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 2258-I-2026.....</i>	<i>30</i>
<i>Resolución Nº 2243-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2259-I-2026.....</i>	<i>31</i>
<i>Resolución Nº 2244-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2260-I-2026.....</i>	<i>33</i>
<i>Resolución Nº 2245-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 2261-I-2026.....</i>	<i>34</i>
<i>Resolución Nº 2246-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 2262-I-2026.....</i>	<i>34</i>
<i>Resolución Nº 2247-I-2026</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 2263-I-2026.....</i>	<i>35</i>
<i>Resolución Nº 2248-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 2264-I-2026</i>	<i>36</i>
		<i>Resolución Nº 2265-I-2026.....</i>	<i>37</i>



Junta Electoral Municipal



Resolución Nº 093-JEM-26

VISTO: la convocatoria a elecciones mediante Ordenanza N°3609-CM-26 "**SE CONVOCA A LA CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE ACTUALIZADORA PARA LA REVISION TOTAL DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE**" y Resolución del Ejecutivo 2058-I-2026; se establece el llamado a comicios municipales para la elección de quince (15) Convencionales titulares y quince (15) Convencionales suplentes, y;

CONSIDERANDO:

- que las acciones de los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como los actos inherentes a las elecciones que se convocan por la Ordenanza N°3609-CM-26 y la Resolución N° 2058-I-26, se regirán por las normas de la Ley Provincial N° 2431, por la Carta Orgánica Municipal y por la Ordenanza N° 1953-CM-09 T.O.;
- que el Artículo 34 de la Ley Provincial N° 2431 establece que convocadas las elecciones por el órgano competente en el orden municipal, las Juntas Electorales Municipales se abocarán inmediatamente a la tarea que le compete en el proceso electoral;
- que a los fines de cumplir con los diversos actos sucesivos que constituyen el proceso electoral que prescriben la Ley Provincial N° 2431, la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1953-CM-09T.O.; es necesario determinar los plazos en que los mismos se deben cumplir, confeccionando el denominado Cronograma Electoral Municipal;
- que por ello y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 144 y 149 de la Carta Orgánica Municipal:

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR el Cronograma Electoral que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo, al Departamento Deliberante, al Departamento de Contralor, al Tribunal Electoral Provincial y a los Partidos Políticos reconocidos.

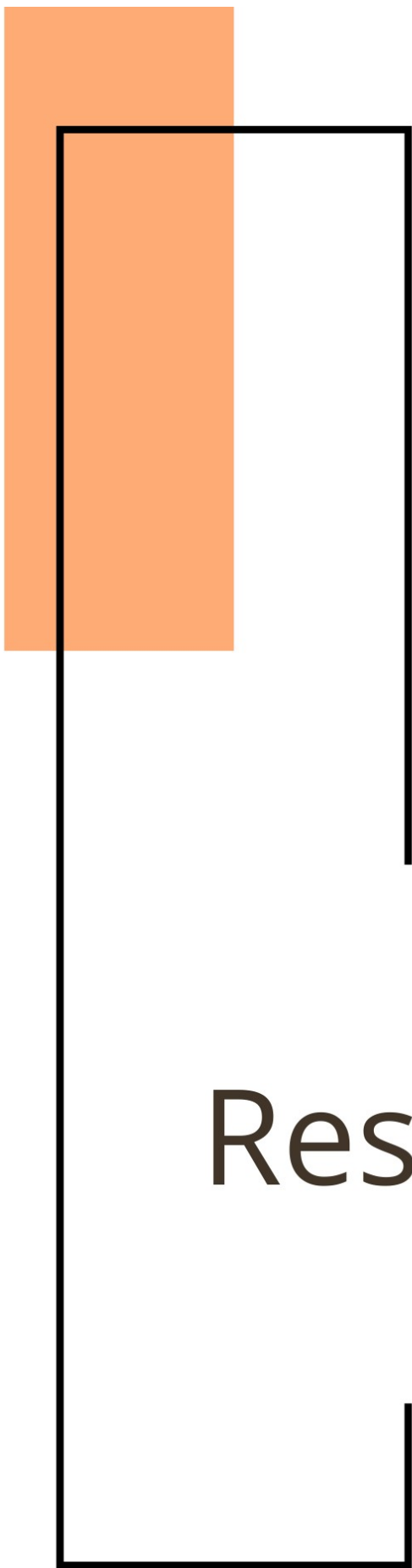
ARTICULO 3.- Cumplido, archívese.

Anexo I

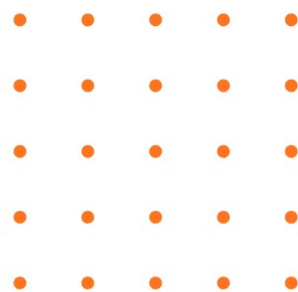
[archivos boletin/Anexo I Cronograma electoral\(1\).pdf](#)

San Carlos de Bariloche, 06 de Julio de 2026

Dana Guzmán Integrante JEM - Norma Taboada Integrante JEM - Ernesto Vicens Integrante JEM -



Resoluciones



Resolución N° 2236-I-2026

VISTO: La solicitud presentada por vecinos propietarios de lotes del Barrio Los Coirones, integrantes del Proyecto Constructivo Camuzzi N.º 11-012436-00-25, y;

CONSIDERANDO:

- que los vecinos propietarios de lotes del Barrio Los Coirones solicitan la eximición de la presentación del Libre Deuda Municipal como requisito para tramitar y ejecutar la obra de red de gas natural correspondiente al barrio;
- que la provisión del servicio de gas natural constituye una mejora sustancial en la calidad de vida de las familias residentes, contribuyendo al acceso a servicios públicos esenciales y a una significativa reducción de los costos energéticos que actualmente afrontan mediante el uso de electricidad y gas envasado;
- que, según se manifiesta en la presentación efectuada, la ejecución de la red de gas debía encontrarse finalizada al 31 de diciembre de 2024, encontrándose dicha obra pendiente de realización a la fecha;
- que el proyecto de red de gas natural correspondiente al Barrio Los Coirones se encuentra aprobado por Camuzzi Gas del Sur S.A. bajo el Proyecto Constructivo N.º 11-012436-00-25 y cuenta con la correspondiente visación del Consejo Profesional de Ingeniería, restando únicamente su presentación y tramitación ante las áreas municipales competentes;
- que la exigencia de presentación de Libre Deuda Municipal respecto de la totalidad de los lotes comprendidos en el proyecto implica una demora significativa para la concreción de una obra de infraestructura esencial, afectando directamente a las familias que actualmente residen en el barrio y a aquellas que se incorporarán en el corto plazo;
- que resulta necesario favorecer el acceso efectivo a los servicios públicos básicos, evitando que requisitos administrativos obstaculicen la ejecución de obras destinadas a satisfacer necesidades esenciales de los vecinos;
- que corresponde eximir de la presentación del Libre Deuda Municipal a los vecinos propietarios de lotes que formen parte del Proyecto Constructivo Camuzzi N.º 11-012436-00-25, exclusivamente a los efectos de posibilitar la tramitación, aprobación y ejecución de la obra de red de gas natural en el Barrio Los Coirones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los propietarios de lotes del Barrio Los Coirones que integren el Proyecto Constructivo Camuzzi N.º 11-012436-00-25, de la presentación del Libre Deuda Municipal como requisito para la tramitación, aprobación y ejecución de la obra de red de gas natural correspondiente al mencionado barrio.
2. ESTABLECER: que la presente eximición tendrá vigencia exclusivamente para las actuaciones administrativas vinculadas al Proyecto Constructivo Camuzzi N.º 11-012436-00-25 y no implicará la condonación, extinción ni modificación de las obligaciones tributarias municipales que pudieran corresponder a los contribuyentes

alcanzados.

3. NOTIFICAR: la presente Resolución a los representantes de los vecinos peticionantes y a las áreas municipales competentes.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de julio de 2026.-

[archivos_boletin/Plano proyecto 2753.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2237-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. [SCHARRIG, PABLO BERNARDO \(DNI: 36871578\)](#) al Sr Intendente Municipal, mediante nota sin n°, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente [SCHARRIG, PABLO BERNARDO \(DNI: 36871578\)](#) solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a un pasaje a la ciudad de Comodoro Rivadavia pcia de Chubut ;
- que en el informe social, realizado por la Lic. Blasquiz Sandra se indica que se encuentra en situación de calle, tratándose por lo tanto de una situación de vulnerabilidad social y en un contexto de consumo problemático de sustancias;
- que en la actualidad cuenta con una vacante para un Centro Especializado en Tratamiento de consumo en Comodoro Rivadavia.
- que el ingreso a dicho dispositivo es una oportunidad concreta para iniciar su recuperación;
- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para la compra de pasajes para Sr. [SCHARRIG, PABLO BERNARDO \(DNI: 36871578\)](#) en carácter de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [SCHARRIG, PABLO BERNARDO \(DNI: 36871578\)](#) por un importe de Pesos Ciento veinte mil con 00/100 Cts (\$120.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de pasaje para la ciudad de Comodoro Rivadavia Pcia. de Chubut.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, por el Secretario de Hacienda y por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2238-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral solicitó la compra de indumentaria para atender las necesidades del municipio - Expediente Nº 1307 - Pedido de Suministro Nº 1307 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1451 - Autorización de Compra Nº 104102);
- que se realizó la licitación pública Nº 003/26, expediente Nº 056/26, en la cual quedaron algunos ítems pendientes de compra;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Solution Service S.R.L., Troyón Darío, Alonso Silvia Mabel y Méndez Sandra Verónica;
- que se recibieron cotizaciones de las firmas Solution Service S.R.L., Silvia Mabel Alonso y Méndez Sandra Verónica;
- que la División administrativa del Departamento de Compras y Suministros analizó las ofertas, seleccionó las mas convenientes en cuanto a precio y plazo de entrega y posteriormente las envió al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 25 y 26 de junio del corriente, para su evaluación técnica;
- que el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, por medio de correo electrónico de fecha 26 de junio, y en respuesta al correo del considerando anterior, informó que aceptó la propuesta del proveedor Solution Service S.R.L.;
- que, por lo expuesto, se realizó la compra de camperas y pantalones a a la firma [SOLUTION SERVICE S.R.L.](#), (CUIT: 30717177033);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos ciento treinta millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta con 00/100 Cts. (\$130.435.240,00);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUTION SERVICE S.R.L, \(CUIT: 30717177033\)](#) por la suma total de pesos ciento treinta millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta con 00/100 Cts. (\$130.435.240,00) correspondiente a la factura N° 0002-00000587 de fecha 01/07/2026, por la adquisición de camperas y pantalones, según lo detallado en la Autorización de Compra, con el siguiente plazo de entrega: una parte entre el 10 y 15 de julio, y el resto a 45 días, el cual se encuentra pendiente de fabricación. La forma de pago solicitada por el proveedor es la siguiente: 50% por adelantado y el 50% restante a 30 día de fecha de factura.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0001](#) ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001](#) ([GESTION ADMINISTRATIVA](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2239-I-2026

VISTO: La Resolución N.º 879-I-2026 y la adenda de contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) de fecha [20 de Febrero de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Diciembre de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [30/05/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20336585547\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que como consecuencia de ella, corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 860-I-2025;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20336585547)**, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, para desempeñarse en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la adenda de fecha **30/05/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts. (\$5.346.900,00), a razón de Pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts. (\$1.782.300,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sr. **MENDOZA, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20336585547)** por un monto total de Pesos Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 Cts. (\$5.346.900,00), a razón de pesos Un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos con 00/100 Cts. (\$1.782.300,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.05.1.1.0037 (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.05.1.1.0037.095.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2240-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; la Licitación Pública N.º 05/2023; Resolución 3315-I-2023; el contrato de obra pública suscripto con la firma RIMSOL S.A.; la Resolución N.º 00001948-I-2025 que ratificó la adecuación contractual; la nota presentada por RIMSOL S.A. de fecha 01 de julio de 2026 solicitando la ampliación del plazo contractual; y,

CONSIDERANDO:

- que mediante Licitación Pública N.º 05/2023 se adjudicó a la firma RIMSOL S.A. la ejecución de la obra "Red de Gas Villa Lago Gutiérrez – Segunda Etapa";

- que mediante Resolución N.º 000019481-2025 se ratificó la adecuación contractual suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa;
- que la empresa ha solicitado una prórroga del plazo de ejecución por el término de doscientos diez (210) días corridos, fundamentando dicho pedido en demoras producidas por causas ajenas a su voluntad, las cuales fueron oportunamente registradas y justificadas en el Libro de Obra;
- que las áreas técnicas competentes han evaluado los antecedentes obrantes en el expediente y consideran procedente hacer lugar a la ampliación solicitada;
- que la continuidad de la obra reviste interés público, atento a que permitirá finalizar una infraestructura esencial para los vecinos de Villa Lago Gutiérrez;
- que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la prórroga del plazo de ejecución del contrato correspondiente a la obra "Red de Gas Villa Lago Gutiérrez – Segunda Etapa", Licitación Pública N.º 05/2023, por el término de doscientos diez (210) días corridos, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.
2. ESTABLECER: que la presente prórroga no implica modificación del monto contractual aprobado, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato y de la adecuación contractual oportunamente suscripta, en todo aquello que no resulte expresamente modificado por la presente.
3. ENCOMENDAR: a la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial la notificación de la presente resolución a la firma RIMSOL S.A. y la incorporación del presente acto administrativo al expediente correspondiente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: la Secretaría Legal y Técnica, la Secretaría de Planeamiento Territorial y demás áreas competentes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Registro Oficial y, cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2241-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;

- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 98/100 Cts. **(\$37.149,263.98.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de treinta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 98/ 100 cts **(\$37.149.263,98.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00033886 de fecha 26 de junio de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto de Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 98/100 Cts. **(\$37.149,263.98.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 98/100 cts. **(\$37.149.263,98.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00033886 de fecha 26 de junio de 2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) **(37.149.263,98.-)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2242-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 040/26, Exp. N° 063/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Carne y Pollo para abastecer a Casa Amulén, Hogar Emaús y CDIs por un mes, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 2354;
- que se invitó a cotizar a las firmas Frigorífico Gilio SA; Rossi y Rossi SRL; Soria Juan Carlos; Maxiconsumo SA; Puelche SA; Frilop SRL;
- que en fecha y hora de apertura día 24 de Junio del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#) y [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó los ítems mas convenientes en cuanto a precio de cada oferta y posteriormente envió dicha selección al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 24 de junio del 2026;
- que dicha área, mediante correo electrónico de la misma fecha, manifestó su objeción respecto de la selección realizada y solicitó la adjudicación exclusiva al proveedor [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#), fundamentando dicho pedido en la complejidad logística que implicaría la distribución por parte de múltiples proveedores en las distintas instituciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N.º 040/26, Exp. N.º 063/26 por adquisición de Carne y Pollo para abastecer Casa Amulén, Hogar Emaús y CDIs por un mes, a la firma [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#) por la suma de Pesos Diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 ctvs.(\$ 19.425.552,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.09.14.1.2.0070 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#) Partida Presupuestaria N.º; [1.09.14.1.2.0070.178.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 2243-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente

en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos cuarenta y dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 Ctsv. **(\$42.625,843.94.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de treinta y siete millones seiscientos setenta y uno mil cuatrocientos cuarenta y tres con 94/ 100 ctvs **(\$37.671.443,94.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033698** de fecha 19 de junio de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. **(\$4.954.400,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033699** de fecha 19 de junio de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de pesos cuarenta y dos millones seiscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres con 94/100 Ctsv. **(\$42.625,843.94.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de pesos treinta y siete millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 ctvs.**(\$37.671.443,94.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033699** de fecha 19 de junio de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos 00/100 ctvs. **(\$4.954.400,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033699** de fecha 19 de junio de 2026;
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (37.671.443,94.-)** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES) (\$4.954.400,00.-)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR

VISTO: la nota presentada por la Sra. [MARIN, JUANA ESTER \(DNI: 06239591\)](#) y el informe social de la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#), MPRN N° 476, del CAAT 10, y;

CONSIDERANDO:

- que dado el cierre del ejercicio 2025, el presente proyecto reemplaza al Proyecto de resolución N° 3266 - 25;
- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [MARIN, JUANA ESTER \(DNI: 06239591\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Julio Jerez 7269 del Barrio Virgen Misionera;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 10, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que la Sra. Marín Juana no puede acceder a la adquisición de los medicamentos que necesita por su deteriorada salud, por lo que solicita la ayuda económica para la compra de los medicamentos necesarios;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de compra de medicamentos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [MARIN, JUANA ESTER \(DNI: 06239591\)](#) por un monto total de Pesos doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00), en concepto de compra de medicamentos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MARIN, JUANA ESTER \(DNI: 06239591\)](#) por un monto total de Pesos doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00), en concepto de compra de medicamentos.
3. IMPUTAR: al Programa, [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2245-I-2026

VISTO: solicitud realizada por la Sra. [DIAZ, ALEJANDRA NOEMI \(DNI: 34347135\)](#) y el informe social de la Lic. [FRANCO, VANESA ROSANA \(CUIT: 27320665731\)](#) MPRN 1116 del CAAT N° 8, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio; que la Sra. [DIAZ, ALEJANDRA NOEMI \(DNI: 34347135\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en José Obrero N° 3916 Barrio Nahuel Hue;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 8, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que se evidencia que la Sra. [DIAZ, ALEJANDRA NOEMI \(DNI: 34347135\)](#), y su grupo familiar atraviesan una situación compleja caracterizada por ingresos insuficientes. Ante esta situación y en un contexto de salud vulnerable de dos integrantes de la familia se requiere de la compra de medicación y a la familia se encuentran imposibilitados de trabajar por el momento;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia (alimentos, medicación y/o servicios);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en el término de quince días a favor de la Sra. [DIAZ, ALEJANDRA NOEMI \(DNI: 34347135\)](#) con domicilio en José Obrero N° 3916 Barrio Nahuel Hue por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00), en concepto de gastos de subsistencia (alimentos, medicación y/o servicios).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [DIAZ, ALEJANDRA NOEMI \(DNI: 34347135\)](#) por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia (alimentos, medicación y/o servicios).
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2246-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes spots Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Puente Wiederhold, y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000615, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000615 de fecha [05 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2247-I-2026_

VISTO: La Resolución Nº 1711-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#) de fecha [01 de Julio de 2024](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Mayordomía, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Sereno;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Julio de 2024](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [03/06/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 02 de Junio de 2026 hasta el 31 de Agosto de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#), a partir del [02 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), para desempeñarse en la Dirección de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha [03/06/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el [02 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicio aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Tres millones doscientos ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$3.208.200,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts.(\$1.069.400,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [FIGUEROA, JOSE ANGEL \(CUIT: 20121255988\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones doscientos ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$3.208.200,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts.(\$1.069.400,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.02.00.1.1.0001.034.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mayordomía.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese.Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2248-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA BARILOCHE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ PROTECCIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES HOMOGENEOS", BA-01080-C-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que se inicia la presente acción con el objeto de solicitar la declaración de inconstitucionalidad de la "ECOTASA", por aplicación de la doctrina –moralmente obligatoria- que emanaba del precedente de la CSJN "CANTALUPPI";
- que en consecuencia, solicitaron se decrete la ilegitimidad e inconstitucionalidad de los artículos N° 362 a 370 -Título XXX del Anexo I de la Ordenanza N° 2374-CM-2012 (BO 07/01/2013) y de los artículos 119 y 120 – Capítulo XXIX del Anexo I de la Ordenanza N° 2375- CM-2012 (BO 07/01/2013)-, sus normas modificatorias y normas complementarias;
- que con fecha 15/04/25 se dictó sentencia declarando abstracta la causa;
- que se regularon los honorarios profesionales de las Dras. María Marta Peralta, Maria Laura Loureyro y Natalia Cespedes, en el carácter de apoderadas de la actora, en conjunto y proporción de ley en la suma de \$ 1.235.892, importe actualizado \$ 1.365.309,30;
- que a su vez es a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el pago del 5% del aporte a la caja forense por los honorarios regulados;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **PERALTA, MARIA MARTA (CUIT: 27229801800)** la suma de Pesos quinientos catorce mil seiscientos cuarenta y nueve con 30/100 Cts. (\$514.649,30) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** por la suma de Pesos veintiún mil doscientos sesenta y seis con 50/100 Cts. (\$21.266,50.-) en concepto del 5% de aportes correspondientes a la Dra. MARIA MARTA PERALTA. Boleta N° 644617.-
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. **LOUREYRO, MARIA LAURA (DNI: 27264956)**, la suma de Pesos cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta con 00/100 Cts. (\$425.330,00) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** por la suma de Pesos veintiún mil doscientos sesenta y seis con 50/100 Cts. (\$ 21.266,50) en concepto del 5% de aportes correspondientes a la Dra. MARIA LAURA LOUREYRO. Boleta N° 644615.-

5. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Dra. [CESPEDES, NATALIA ESTHER \(DNI: 31943176\)](#), la suma de Pesos cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta con 00/100 Cts. (\$425.330,00) en concepto de honorarios profesionales, a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
6. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) por la suma de Pesos veinticinco mil quinientos diecinueve con 80/100 Cts. (\$25.519.80), en concepto de 5% aportes correspondientes a la Dra. CESPEDES NATALIA ESTHER Boleta N° 644619.-
7. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0023](#) ([OBLIGACIONES JUDICIALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.38](#) ([IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS](#)).
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2249-I-2026

VISTO: La adenda del contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PALETTA, JOSE LUIS \(CUIT: 20380913276\)](#) de fecha [21 de Mayo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en Delegación Centro, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como mantenimiento de infraestructura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [PALETTA, JOSE LUIS \(CUIT: 20380913276\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [PALETTA, JOSE LUIS \(CUIT: 20380913276\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Marzo de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PALETTA, JOSE LUIS \(CUIT: 20380913276\)](#), para desempeñarse en Delegación Centro, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha [26/02/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$3.340.650,00 (Pesos tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.), a razón de \$1.113.550,00 (Pesos un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **PALETTA, JOSE LUIS (CUIT: 20380913276)** por un monto total de \$3.340.650,00 (Pesos tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.), a razón de \$1.113.550,00 (Pesos Novecientos un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)** Partida Presupuestaria **1.01.00.2.1.0014.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Delegación Centro.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2250-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PERALTA, NICANOR ALFREDO (CUIT: 23187999529)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de garitas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PERALTA, NICANOR ALFREDO (CUIT: 23187999529)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y seis (6) días, a partir del **26/05/2026** hasta el **31/08/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36.-) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [26/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y seis (6) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en la Obras de construcción de garitas, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [PERALTA, NICANOR ALFREDO \(CUIT: 23187999529\)](#), con una remuneración total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36.-) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PERALTA, NICANOR ALFREDO \(CUIT: 23187999529\)](#) por un monto total de Pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36.-) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2251-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN \(CUIT: 20294841432\)](#) de fecha [21 de Mayo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativo;
- que se definió la contratación del Sr. [MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN \(CUIT: 20294841432\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. [MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN \(CUIT: 20294841432\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [21 de Mayo de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [21 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) al Sr. [MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN \(CUIT: 20294841432\)](#) para desempeñarse como administrativo en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, por un monto total de Pesos tres millones ochocientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 33/100 Cts. (\$3.880.588,33.-), a razón de Pesos cuatrocientos veintidós mil seiscientos treinta y ocho con 33/100 Cts. (\$422.638,33.-) por los once (11) días del mes de Mayo, y Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.152.650,00.-) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [MIRANDA, DANIEL SEBASTIAN \(CUIT: 20294841432\)](#) por un monto total de Pesos tres millones ochocientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 33/100 Cts. (\$3.880.588,33.-), a razón de Pesos cuatrocientos veintidós mil seiscientos treinta y ocho con 33/100 Cts. (\$422.638,33.-) por los once (11) días del mes de Mayo, y Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.152.650,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2252-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FRANCO, ALFREDO \(CUIT: 20109859657\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra de "Reparación de escaleras metálicas y juegos en costanera", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [FRANCO, ALFREDO \(CUIT: 20109859657\)](#) quien cumplirá funciones de herrero;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de treinta (30) días, a partir de la firma del presente;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra cuenta con un proyecto que propone la mano de obra para la reparación de dos escaleras metálicas y juego ubicados en costanera a saber: - en escaleras: cambio de superficie de piso, refuerzos estructurales, terminación superficial - en juego sube y baja de plaza: soldadura de refuerzos, control de fisuras, deformaciones y puntos de desgaste, ajuste de elementos móviles, incluyendo los materiales necesarios para el desarrollo de la obra;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 2.350.000,00) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 50% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por un plazo de treinta (30) días a partir de la firma de la presente para cumplir funciones de herrero en la Obra escaleras metálicas y juegos de Costanera, al Sr. [FRANCO, ALFREDO \(CUIT: 20109859657\)](#) a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una remuneración total de Pesos Dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$2.350.000,00) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 50% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FRANCO, ALFREDO \(CUIT: 20109859657\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 2.350.000,00) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 50% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0001.001 ([GESTION ADMINISTRATIVA](#)) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.3.0001.001.03.34 ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#)).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2253-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MAURA, NICOLAS ALBERTO \(CUIT: 20388502062\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 1209-I-2026 se contrata al Sr. [MAURA, NICOLAS ALBERTO \(CUIT: 20388502062\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por un monto por hora;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad monto mensual fijo;

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras del Gimnasio N°6, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. MAURA, NICOLAS ALBERTO (CUIT: 20388502062) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/06/2026 hasta el 31/08/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 1209-I-2026 en su totalidad a partir del 01/06/2026.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/06/2026 y hasta el 31/08/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras Gimnasio N°6, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. MAURA, NICOLAS ALBERTO (CUIT: 20388502062), con una remuneración total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MAURA, NICOLAS ALBERTO (CUIT: 20388502062) por un monto total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
5. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.2.3.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.2.3.0014.351.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

VISTO: el requerimiento de materiales para abastecer necesidades de obras dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a saber obras del crematorio, garitas y natatorio municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que ante la necesidad imperiosa de finalizar las obras del visto, se retiraron materiales varios en corralón del proveedor [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la provisión de estos materiales debió realizarse en esta firma debido a ser un proveedor local que cuenta con stock permanente;
- que el funcionario [COMPAGNUCCI, OSCAR ALBERTO \(CUIT: 20111001848\)](#) quien es Subsecretario de Proyectos Urbanos dentro de la Secretaría de Planeamiento Territorial, estuvo a cargo del retiro de los materiales y su distribución en las distintas obras dependientes de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que el proveedor presentó las facturas B N° 00002-00002231 por pesos un millón novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 Cts (\$1.956.445,00), factura B N°00002-00002232 cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos con 50/100 Cts (\$423.442,50) y factura B N°00002-00002233 por pesos seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 Cts. (\$688.246,00) en concepto de materiales para la Delegación Centro, en obras del crematorio, garitas y pileta;
- que se envió para su conocimiento al Tribunal de Contralor nota N° 57-SCOyS-2026, dando cumplimiento a la Resolución 77-TC-2013;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó a la Secretaría Legal y Técnica, dictamen técnico jurídico;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de Pesos tres millones sesenta y ocho mil ciento treinta y tres con 50/100 Cts. (\$3.068.133,50) correspondiente a las facturas N° 00002-00002231, 00002-00002232 y 00002-00002233 de fecha [17/06/2026](#), en concepto de de materiales para la Delegación Centro, en obras del crematorio, garitas y natatorio municipal.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

Resolución Nº 2255-I-2026

VISTO: El Expediente Nº 24929-2025, la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 3134-CM-2019 (Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Oeste), y la Ordenanza 1744-CM-07 que reglamenta las Audiencias Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que se ha dado inicio a la gestión relacionada con el proyecto denominado "Parque Natural Cerro Goye S.A.S.", correspondiente a la Parcela NC 19-1-K-K30-009, con el objeto de construir una confitería con servicios sanitarios y estacionamientos;
- que, de acuerdo a la zonificación establecida por la Ordenanza 3134-CM-2019, el inmueble se encuentra en la zona ZLB (Zona de Laderas Boscosas);
- que el Artículo 8.2, incisos d) y e) de la citada Ordenanza 3134-CM-19, establece que los proyectos localizados en Zonas de Paisaje Frágil (ZPF) y Zona Laderas Boscosas (ZLB) conllevan la obligación de realizar previamente una audiencia pública como parte de la Acción Urbanística con Proceso participativo;
- que se ha cumplimentado con la instancia de Participación Ciudadana inicial el día 18 de noviembre de 2025 en las instalaciones de la Junta Vecinal de Colonia Suiza, conforme a lo determinado en el Artículo 8.2 del PDUA Oeste;
- que el proyecto contempla un uso de servicio gastronómico (3.6) en un área de edificación de 200 m², con una superficie total a construir de 291,45 m², concentrada íntegramente en el área de aptitud alta de la parcela según el Informe de Sensibilidad Ambiental;
- que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 1744-CM-07, corresponde convocar a la instancia obligatoria de Audiencia Pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** a Audiencia Pública obligatoria para el tratamiento del proyecto "Parque Natural Cerro Goye S.A.S." (Expte. 24929-2025), a realizarse el día **15/07/2026** a las 12:00 horas, en sala de prensa del Centro Cívico, siendo la autoridad convocante el Departamento Ejecutivo.
2. **INFORMAR:** a la comunidad que el proyecto y sus antecedentes (Informe de Sensibilidad Ambiental, planos y memoria descriptiva) se encuentran a disposición para su consulta en https://drive.google.com/drive/folders/18EdMTtntXyXsoY7nrjhScjV_3B6L4_mv?usp=drive_link Secretaría de Planeamiento Territorial. La convocatoria se publicará en tres medios de difusión masiva durante tres días, con una antelación no menor a 15 días corridos de la fecha fijada.
3. **HABILITAR:** el registro de participantes para la inscripción de oradores, peritos y testigos, el cual permanecerá abierto hasta tres (3) días corridos antes de la audiencia. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción acreditando identidad y domicilio en la ciudad, indicando los puntos principales de su intervención.

4. INSCRIPCIÓN DIGITAL: habilitar el formulario de inscripción en línea a través del sitio web oficial de la Municipalidad para facilitar la participación ciudadana.
5. AUTORIDAD DE LA AUDIENCIA: la Audiencia Pública será presidida por la Secretaría de Planeamiento Territorial, quien podrá designar moderadores para auxiliar en el desarrollo de la misma.
6. DESARROLLO: todo lo expuesto en la audiencia será grabado y transcrito para ser anexado al expediente administrativo correspondiente.
7. DICTAMEN: fijar el día [27/07/2026](#) para la emisión del dictamen de Asesoría Letrada posterior a la celebración de la audiencia.
8. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese, dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2256-I-2026_

VISTO: La adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARLEOS, ALAN ABEL \(CUIT: 20434339465\)](#) de fecha [12 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. [CARLEOS, ALAN ABEL \(CUIT: 20434339465\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la renovación del contrato de locación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que la adenda descripta en el visto modifica la cláusula Segunda: vigencia desde el [01 de Junio de 2026](#) al [31 de Agosto de 2026](#) y la cláusula tercera de dicho contrato - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) mensuales;
- que la Dirección de Mecánica General no cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio diario;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. [CARLEOS, ALAN ABEL \(CUIT: 20434339465\)](#), para desempeñarse como mecánico en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la contrato de fecha [01/06/2025](#), manteniéndose la

redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mecánica General

Cláusula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CARLEOS, ALAN ABEL (CUIT: 20434339465)** por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) mensuales, los cuales serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0043.113.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2257-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 038/26, Exp. N°059/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de una maquina para fabricación de caños de hormigón 600mm x 1200mm y 20 aros base de 600 mm para abastecer a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que los pedidos de suministro N° 2081 y N°2258 dieron origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas IMPEX ARGENTINA S.R.L - INDHOR SAICFIyC - RECOMAR S.A - ANDREUCCI G ANDREUCCI R Y ANDREUCCI J SH - SORRENTO MAQUINARIAS S.R.L - PREMOLDEADOS DE ARGENTINA S.A;
- que en fecha y hora de apertura el día 09 de Junio del 2026 a las 10:00hs se presento únicamente la firma **INDHOR S.A, (CUIT: 30504242745);**
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta presentada y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N° NO-2026-00021074-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 16 de Junio de 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00021165-MUNIBARILO-SCOS#INT de la misma fecha;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº 038/26 por adquisición de una máquina para fabricación de caños de hormigón 600mm x 1200mm y 20 aros base de 600mm para abastecer a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, a la firma [INDHOR S.A, \(CUIT: 30504242745\)](#) por la suma de Pesos Quince millones novecientos diecinueve mil setecientos treinta y cinco con 00/100 Ctsv (\$15.919.735,00).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.07.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº; [1.07.07.1.3.0001.001.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - SANCHEZ, YANINA ANDREA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2258-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de "Instalación eléctrica e iluminación del Skate Park", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#) quien cumplirá funciones de electricista matriculado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de sesenta (60) días, a partir de la firma de la presente;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra cuenta con un proyecto que propone mano de obra para la instalación eléctrica e iluminación del Skate Park: - Se reemplazarán 16 unidades de instalación de artefactos de iluminación en baños, se instalará en el hall de ingreso al deposito del Skate Park un tablero de eventos; Parque: - 2 unidades de instalación de artefactos de iluminación (reflectores); Casa del Deporte:
- Instalación eléctrica en oficina 1 y 2 (comprende instalación de tableros seccionales independiente en cada local, instalación de protecciones en tablero principal, circuito para iluminación y tomas, instalación eléctrica de artefactos de iluminación en cielorrasos), instalación eléctrica en deposito exterior, instalación eléctrica en deposito subsuelo, 1 unidad instalación de tablero para eventos en el exterior, tablero principal: se instalarán las ferromagnéticas;
- que se excluyen del presente contrato la adquisición de materiales, el matriculado solo realizará el listado de materiales para el desarrollo de la obra;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión general de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe;

- que el contratado realizará los trabajos bajo la supervisión técnica así como la inspección de obra de la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) y/o a quien esta designe, a quien el contratado presentará informes quincenales sobre el desarrollo de la obra;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Diez millones quinientos noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$10.595.000,00-.) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 30% y saldo contra certificación de Obra y presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de sesenta (60) días comenzando el día de la emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado en las obra de Instalación eléctrica e iluminación del Skate Park, al Sr. [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#), con una remuneración total de Pesos Diez millones quinientos noventa y cinco mil con 00/100 Cts. (\$10.595.000,00-.) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 30% y el saldo contra certificación de Obra y contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#) por un monto total de Pesos Diez millones quinientos noventa y cinco mil con 00/100 cts. (\$10.595.000,00-.) IVA incluido. La forma de pago será mediante anticipo de un 30% y el saldo contra certificación de Obra, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión general del contrato estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y/o a quien ésta designe ; y la supervisión técnica como así la inspección de obra estará a cargo de la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) Secretaria de Planeamiento Territorial y/o a quien ésta designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.067.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2259-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "Las Victorias SRL C/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ Contencioso administrativo"- N° BA-00180-C-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que Las Victorias SRL impugnó por vía contencioso administrativa la Resolución 064-EAMCEC-2023 dictada en el expediente administrativo 028-EAMCEC-23 por el Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (EAMCEC), confirmada por la Resolución 074-EAMCEC-2023 que rechazó su reconsideración;

- que con fecha 19/11/25 dictan Sentencia haciendo lugar a la demanda, dejando sin efecto las Resoluciones 064-EAMCEC-2023, 074-EAMCEC-2023 y 008-I-2024, y ordenan al Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (EAMCEC) a tomar la intervención que le corresponde ante los planteos formulados por Las Victorias SRL el 07/08/2023 y el 31/08/2023 en el expediente 028-EAMCEC-23;
- que las costas del juicio se impusieron a la demandada;
- que el monto actualizado a la fecha, es de Pesos dos millones setecientos treinta y siete mil ochocientos seis 00/100 Ctsv. (\$ 2.737.806,00). Dicho monto se abonará mediante transferencias bancarias a las cuentas denunciadas oportunamente, contra la presentación de las respectivas facturas;
- que asimismo corresponde el pago del 5 % de los aportes de caja forense a cargo de la Municipalidad, a cada letrada, que serán abonados a la CAJA FORENSE mediante transferencia bancaria, contra la presentación de las respectivas boletas de aportes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **PERALTA, MARIA MARTA (CUIT: 27229801800)** la suma de Pesos un millón treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Ctsv. (\$1.036.486,00) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** por la suma de Pesos cuarenta y dos mil quinientos treinta y tres con 00/100 Ctsv. (\$42.533,00.-) en concepto del 5% de aportes correspondientes a la Dra. MARIA MARTA PERALTA. Boleta Nº 644611.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. **LOUREYRO, MARIA LAURA (DNI: 27264956)**, la suma de Pesos ochocientos cincuenta mil seiscientos sesenta con 00/100 Ctsv. (\$850.660,00) en concepto de honorarios profesionales a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** por la suma de Pesos cuarenta y dos mil quinientos treinta y tres con 00/100 Ctsv. (\$ 42.533,00) en concepto del 5% de aportes correspondientes a la Dra. MARIA LAURA LOUREYRO. Boleta Nº 644607.-
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Dra. **CESPEDES, NATALIA ESTHER (DNI: 31943176)**, la suma de Pesos ochocientos cincuenta mil seiscientos sesenta con 00/100 Ctsv. (\$850.660,00) en concepto de honorarios profesionales, a la cuenta denunciada oportunamente, contra la presentación de la factura correspondiente.
6. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** por la suma de Pesos cuarenta y dos mil quinientos treinta y tres con 00/100 Ctsv. (\$42.533,00), en concepto de 5% aportes correspondientes a la Dra. CESPEDES NATALIA ESTHER Boleta Nº 644614.-.-

7. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES) Partida Presupuestaria Nº 1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).

8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2260-I-2026

VISTO: la Resolución 1277-I-2026, en la cual se contrató por horas catedras al agente **MATOS, MANUEL AGUSTIN (DNI: 40374550)**, y;

CONSIDERADO:

- que la Resolución Nº 1277-I-2026 renueva la contratación mediante sistema de horas cátedras, por periodo desde el **01 de Junio de 2026** al **31 de Agosto de 2026**, al Sr. **MATOS, MANUEL AGUSTIN (DNI: 40374550)** legajo 14488, con una carga horaria de ciento cuarenta (140) horas mensuales, cumpliendo la función de promotor en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social;
- que el agente permanecerá en la Secretaría de Deportes sin realizar el cambio a Acción Social y ya fue incluido en el listado de renovación de contrato de la Secretaria de Deportes;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 1277-I-2026;
- que por ello se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 1277-I-2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2261-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº2375-CM-12, Anexo II, Art. 66º y 73º y sus modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2375-CM-12, Anexo II, Art. 66º establece la tipificación de multas, clasificándolas en: FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES;
- que el Art. 73º de la mencionada norma determina la codificación de las faltas que deben considerarse a los fines de la infracción;
- que el mismo artículo establece que para los códigos MG.1, MG.4 y MG.5 las infracciones se definen por unidad fija, equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino, sede San Carlos de Bariloche, actualizable en forma mensual y por tanto es necesario establecer el monto de unidad fija correspondiente al período 01/07/2026 al 31/07/2026;
- que en el mes de mayo se realizó a nivel Nacional un incremento en promedio del 1% sumándose al aumento sufrido por la fuerte alza en los impuestos de marzo en los combustibles, motivo por el cual debe establecerse un nuevo monto a \$2.076.- (PESOS DOS MIL SETENTA Y SEIS);
- que resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: en \$2.076.- (PESOS DOS MIL SETENTA Y SEIS) el valor de la Unidad Fija determinada por el Art. 73º de la Ordenanza Nº 2375-CM-12, Anexo II y sus modificatorias, para el período 01/07/2026 al 31/07/2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaria de Tránsito y Transporte y la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2262-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1264.1.2026 por [CLUB ANDINO BARILOCHE, \(CUIT: 30581256058\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Club Andino solicita la exención del pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene correspondientes al período comprendido entre octubre del 2023 hasta diciembre del 2025.

- que la entidad peticionante manifiesta que el periodo referido quedó sin ser comprendido entre las resoluciones Municipales Nº 2921-I-2023 y la Resolución Nº 1860-I-2026;
- que la solicitud encuentra sustento en las disposiciones de la ordenanza fiscal y tarifaria actual cuyo articulado establece la exención del pago de tasas municipales y otras cargas impositivas a clubes de futbol;
- que el Club Andino es una institución sin fines de lucro de Reconocida trayectoria en la ciudad, cuyas actividades contribuyen al desarrollo deportivo, recreativo, educativo, ambiental y solidario de la comunidad;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen Nº 242-SlyT;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al CLUB ANDINO BARILOCHE, (CUIT: 30581256058) del 100% (cien por ciento) de la deuda generada en concepto de Tasas por Inspección Seguridad e Higiene (TISH) y residuos urbanos, por los periodos desde octubre del año 2023 hasta diciembre del 2025.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2263-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por Gallastegui Carlos (DNI Nº 20.048.375) y Aguilar Lorena Yanet (92.387.472), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quienes habitan el inmueble NC 19-2-F-182-39, Barrio Lera, y;

CONSIDERANDO:

- que Gallastegui Carlos (DNI Nº 20.048.375) y Aguilar Lorena Yanet (92.387.472) viven en el inmueble desde el año 2000 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 24/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a Gallastegui Carlos (DNI Nº 20.048.375) y Aguilar Lorena Yanet (92.387.472), domiciliados en la calle Los Colihues Nº 1192 Barrio Lera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-182-39, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyente, Gallastegui Carlos y Aguilar Lorena Yanet.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2264-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Alonso Lago Maria Soledad (DNI Nº 26.194.978), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-P-630-06, Barrio Pájaro Azul, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Alonso Lago María Soledad (DNI Nº 26.194.978), vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 26/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Alonso Lago María Soledad (DNI N° 26.194.978), domiciliada en la calle Diucas N° 525 Barrio Pájaro Azul, cuya nomenclatura catastral es 19-1-P-630-06, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Alonso Lago María Soledad
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2265-I-2026

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. [MANZANARES, BRIAN EDUARDO \(CUIT: 20262552501\)](#) mediante la cual solicita la eximición de la multa impuesta en el Expediente N° 189083-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. MANZANARES, solicita la eximición de la deuda generada por la Sentencia N.º 156265/2026, dictada por el Juzgado Municipal de Faltas, correspondiente a las actas de infracción detalladas en las actuaciones administrativas;
- que la solicitud se fundamenta en la situación particular expuesta por el requirente, la cual dificulta afrontar el pago de la sanción impuesta;
- que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno y razonable acceder excepcionalmente a la eximición solicitada, atendiendo a las circunstancias acreditadas en el expediente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. [MANZANARES, BRIAN EDUARDO \(CUIT: 20262552501\)](#) del pago de la multa impuesta mediante Sentencia N.º 156265/2026, correspondiente al Expediente N.º 189083-M-2026, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$743.400), derivada de las infracciones de tránsito consignadas en las actuaciones administrativas.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de Julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -
